

ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO

DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATU

TOS SOCIALES DE CONCRETO Y

PREFABRICADOS CIA. LTDA.

CUANTIA: S/. 76'600.000,00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,

República del Ecuador, hoy día d o s de agosto de mil

novecientos ochenta y ocho, ante mí, DOCTOR, CARLOS QUINONEZ-

VELAZQUEZ, Notario P r i m e r o de este cantón, comparece el

señor abogado LUIS CAPUTI CAMPODONICO, ecuatoriano, casado --

abogado, por los derechos que representa de Compañía Concre

to y Prefabricados Cia. Ltda., en su calidad de Gerente, con

forme lo acredita con la copia del nombramiento debidamente

inscrito en el Registro Mercantil de este cantón, y debidamen

te autorizado por la Junta Universal de Socios de la COMPANIA

CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA., según consta de la copia

certificada de la respectiva acta de la Junta Universal de So-

cios, celebrada el veinte de junio de mil novecientos ochenta

y ocho, copias que se agregan como documentos habilitantes al

final de la escritura. El compareciente es mayor de edad, do

miciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, con capaci

dad legal para celebrar toda clase de actos y contratos, a c -

quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y re

sultados de esta escritura pública, a la que procede con am -

plia y entera libertad, para que la otorgue me presenta la mi

nuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incor

porar en el protocolo de escrituras a su cargo, una en la cual

conste el Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos So

1
2 ciales de la Compañía CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA LTDA., conte
3 nida dentro de las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRI
4 MERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente
5 escritura de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos
6 Sociales de la Compañía CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA., e
7 Señor Ab. LUIS CAPUTI CAMPODONICO, en su calidad de Gerente, -
8 calidad que la acredita con la copia de su nombramiento debida
9 mente inscrito en el Registro Mercantil de este Cantón, y auto
10 rizado por la Junta Universal de Socios, conforme consta copia
11 certificada de la respectiva acta de fecha veinte de junio de
12 mil novecientos ochenta y ocho, la misma que acompaña como do
13 cumento habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Por escritura pú
14 blica autorizada por el Notario Segundo de este Cantón, Doctor
15 JORGE JARA GRAU, el primero de diciembre de mil novecientos se
16 senta y siete, se constituyó la Compañía CONCRETO Y PREFABRICA
17 DOS CIA. LTDA., la misma que fue aprobada mediante auto expedi
18 do por el Juez Tercero Provincial del Guayas el quince de di-
19 ciembre del mismo año e inscrita en el Registro de la Propiedad
20 de este cantón (ahora Registro Mercantil) el veinte de diciem
21 bre de mil novecientos sesenta y siete con un capital de un mi
22 llón de sucres dividido en cien participaciones iguales, acumu
23 lativas e indivisibles, de diez mil sucres cada una. La Junta
24 General Extraordinaria de Socios de CONCRETO Y PREFABRICADOS -
25 CIA LTDA., celebrada el treinta de abril de mil novecientos o
26 chenta y ocho, elevó el Capital Social de la Compañía en la su
27 ma de tres millones cuatrocientos mil sucres, según escritura
28 Pública celebrada ante el Notario Segundo de este Cantón, Doc

1 tor JORGE JARA GRAU, el nueve de mayo de mil novecientos sesen
2 ta y ocho, inscrita en el Registro de la Propiedad (ahora Re-
3 tro Mercantil) de este Cantón, el dieciocho de mayo del mismo
4 año. La Junta Universal de Socios celebrada el veinte de ju-
5 nio de mil novecientos ochenta y ocho, elevó el Capital Social
6 de la Compañía a setenta y seis millones seiscientos mil su-
7 cres a más del existente que es de tres millones cuatrocientos
8 mil sures, lo que totaliza ochenta millones de sures y, como
9 consecuencia, reformar el artículo segundo de los Estatutos So-
10 ciales. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL. De conformidad con lo -
11 resuelto por la Junta Universal de Socios, celebrada el veinte
12 de junio de mil novecientos ochenta y ocho, el señor abogado-
13 Luis Caputi Campodónico, en su calidad de Gerente de la Compa-
14 ñía CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA., declara que el Capital
15 Social de la Compañía ha sido aumentado en la suma de SETENTA
16 Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES, a más del existente -
17 que es de tre millones cuatrocientos mil sures, de manera que
18 el nuevo Capital Social de la Compañía será de OCHENTA MILLO
19 NES DE SUCRES, habiéndose para el efecto emitido siete mil -
20 ^{sesenta} seiscientas/nuevas participaciones iguales, acumulativas e in-
21 divisibles de DIEZ MIL SUCRES CADA UNA. Que el aumento de Ca-
22 pital se lo paga en su totalidad, por capitalización del supe-
23 rávit proveniente de la revalorización de activos. De mane-
24 ra que el aumento de capital queda suscrito y pagado integra-
25 mente, de acuerdo al cuadro de distribución de participaciones
26 que ha sido aprobado por la Junta Universal de Socios celebra-
27 da el veinte de junio de mil novecientos ochenta y ocho, el -
28

1 mismo que se acompaña como documento habilitante. Todos los
2 socios son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta
3 ciudad de Guayaquil. CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- El aboga
4 do LUIS CAPUTI CAMPODONICO, en su calidad de Gerente de la Com
5 pañia CONCRETO Y PREFABRICADO CIA. LTDA., de conformidad con
6 lo resuelto en la Junta Universal de Socios de la Compañia, ce
7 lebrada el veinte de junio de mil novecientos ochenta y ocho,
8 declara reformada el artículo segundo de los Estatutos Sociales
9 de la Compañia el mismo que dirá: ARTICULO SEGUNDO: El capital
10 social de la Compañia es de OCHENTA MILLONES DE SUCRES, divi-
11 dido en ocho mil participaciones iguales, acumulativas e indi-
12 visibles de DIEZ MIL SUCRES cada una". Agregue usted, señor-
13 Notario, las demás menciones de estilo para el perfeccionamien
14 to de esta escritura de aumento de capital y reforma de estatu
15 tos.- Firmado Legible.- Abogado Manuel Calasanz P.- Abogado Ré
16 gistro número dos mil ciento treinta y cinco.- Hasta aquí la-
17 minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor
18 legal.- Quedan agregados a la presente escritura, formando par
19 te integrante de la misma, los siguientes documentos: .Un nom-
20 bramiento de Gerente de Compañia CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA.
21 LTDA. a favor del señor abogado LUIS CAPUTI CAMPODONICO, debi
22 damente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón; una co-
23 pia certificada del Acta de Junta Universal de Socios de la -
24 Compañia CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA ., de fecha veinte
25 de junio de mil novecientos ochenta y ocho; el cuadro de distri
26 bución de participaciones por aumento de capital.- Para el otor
27 gamientde la presente escritura se observaron todos los pre -
28

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA., CELEBRADA EL 20 DE JUNIO DE 1988.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días de junio de mil novecientos ochenta y ocho, a las nueve horas cinco minutos, en el local ubicado en Hurtado 205, se reunieron en Junta Universal de Socios de "CONCRETO Y PREFABRICADOS Cía. Ltda.", los señores: AB. LUIS CAPUTI CAMPODONICO, propietario de ciento dos participaciones de diez mil sucres cada una; CARLOS PEREZ PERASSO, propietario de ciento setenta participaciones de diez mil sucres cada una; Dr. ALFREDO PINOARGOTE CEVALLOS, propietario de treinta y cuatro participaciones de diez mil sucres cada una, representado por su Apoderado Especial, señor Carlos Pérez Perasso, conforme poder adjunto; y el ING. GUSTAVO GARCIA CAPUTI, propietario de treinta y cuatro participaciones de diez mil sucres cada una. Con lo que se encuentra presente el total del capital social de la compañía que es de tres millones cuatrocientos mil sucres. En virtud de lo cual y habiendo manifestado los socios, en forma unánime, su aceptación a la celebración de esta Junta, el Presidente, señor Enrique Barona Peña, declara legalmente constituida la Junta Universal de Socios de "CONCRETO Y PREFABRICADOS Cía. Ltda.", de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías. Actúa como Secretario el Gerente, señor Ab. Luis Caputi Campodonico. El Presidente dispone que por Secretaría se elabore la lista de socios concurrentes, la misma que será incorporada al expediente de esta Junta. Previamente los socios se han puesto de acuerdo sobre el motivo de esta Junta, el cual consiste en: RESOLVER EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y LA CONSECUENTE REFORMA AL ARTICULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. ASI COMO AUTORIZAR AL GERENTE DE LA COMPAÑIA PARA QUE REALICE LOS TRAMITES PERTINENTES ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, A FIN DE OBTENER LA APROBACION DEL REFERIDO AUMENTO DE CAPITAL. Los socios aprueban por unanimidad el orden del día puesto a consideración y de inmediato el Presidente dispone que la Junta pase a conocer el primer punto del orden del día, para lo cual, concede la palabra al señor Ab. Luis Caputi, quien expresa la necesidad de que la compañía eleve su capital social en la suma de setenta y seis millones seiscientos mil sucres, a más del existente que es de

3830

~~102~~

170

34

34

tres millones cuatrocientos mil sucres, para totalizar la suma de ochenta millones de sucres, que sería el nuevo capital social de la Compañía. El Ab. Caputi también manifiesta que el referido aumento de capital puede ser pagado por capitalización de la cuenta superávit proveniente de la revalorización de activos fijos en la suma de setenta y seis millones seiscientos mil sucres. Luego de deliberar al respecto, por disposición del Presidente, se procede a recoger la votación, habiendo resultado trescientos cuarenta votos a favor del aumento de capital. En consecuencia, la Junta resuelve, por unanimidad, aumentar el capital social de la compañía CONCRETO Y PREFABRICADOS C, LTDA. en la suma de setenta y seis millones seiscientos mil sucres, a más del existente que es de tres millones cuatrocientos mil sucres, de manera que el nuevo capital social de la compañía será de ochenta millones de sucres. La Junta, igualmente por unanimidad, resuelve que se emitan las siete mil seiscientos sesenta nuevas participaciones de diez mil sucres cada una, correspondientes al aumento de capital resuelto, las mismas que serán atribuidas a cada socio en proporción al capital suscrito y pagado por cada uno, de la siguiente manera:

Al señor CARLOS PEREZ PERASSO, de nacionalidad ecuatoriana, se le atribuyen tres mil ochocientos treinta participaciones de diez mil sucres cada una, es decir treinta y ocho millones trescientos mil sucres.

Al Ab. LUIS CAPUTI CAMPODONICO, de nacionalidad ecuatoriana, se le atribuyen dos mil doscientas noventa y ocho participaciones de diez mil sucres cada una, es decir veintidós millones novecientos ochenta mil sucres.

Al Dr. ALFREDO PINOARGOTE CEVALLOS, de nacionalidad ecuatoriana, se le atribuyen setecientos sesenta y seis participaciones de diez mil sucres cada una, es decir siete millones seiscientos sesenta mil sucres.

y al Ing. GUSTAVO GARCIA CAPUTI, de nacionalidad ecuatoriana, se le atribuyen setecientos sesenta y seis participaciones de diez mil sucres cada una, es decir siete millones seiscientos sesenta mil sucres.

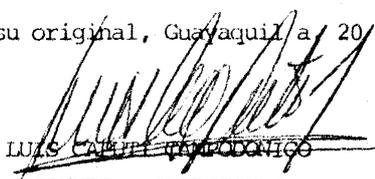
Conforme consta del cuadro de distribución de participaciones que ha sido elaborado. El Presidente dispone que el Secretario dé lectura al referido cuadro de distribución de participaciones, el cual, una vez puesto en conocimiento de la Junta y recogida la votación, es aprobado por unanimidad, y que se agrega al expediente de esta Junta.

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE "CONCRETO Y PREFABRICA
DOS CIA. LTDA", JUNIO 20 DE 1988

Acto seguido, toma la palabra el Ab. Luis Caputi y hace presente la necesidad de que la Junta resuelva favorablemente la reforma del artículo segundo de los Estatutos Sociales, referente al capital social. El Presidente dispone que se recoja la votación, habiendo resultado trescientos cuarenta votos a favor de la reforma del artículo Segundo de los Estatutos. En consecuencia, la Junta resuelve, por unanimidad, reformar el artículo Segundo de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO SEGUNDO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de OCHENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en ocho mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de diez mil sucres cada una". Luego de lo cual, la Junta procede a conocer el último punto del orden del día resolviendo, al respecto, por unanimidad, autorizar al Gerente de la Compañía para que realice los trámites pertinentes a efectos de obtener la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía, resueltos en esta Junta, así como para que obtenga la correspondiente inscripción de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, ante el Registro Mercantil de este Cantón. No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la respectiva acta. Transcurridos veinte minutos se reinstala la Junta con los mismos asistentes y el Secretario procede a dar lectura a este contexto, el mismo que es aprobado por unanimidad, para constancia de lo cual firman en unidad de acto todos los socios presentes, con lo que termina esta Junta, siendo las once horas veinte minutos. (f) CARLOS PEREZ PERASSO, (f) ING. GUSTAVO GARCIA CAPUTI, (f) SR. CARLOS PEREZ PERASSO POR EL DR. ALFREDO PINOARGOTE, (f) AB. LUIS CAPUTI CAMPODONICO, y (f) SR. ENRIQUE BARONA PEÑA.

CERTIFICO QUE:

ES fiel fotocopia igual a su original, Guayaquil, a 20 de Junio de 1.988.


AB. LUIS CAPUTI CAMPODONICO
GERENTE - SECRETARIO

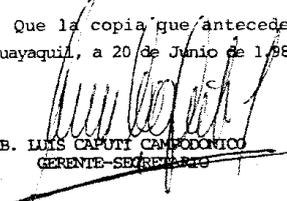
A

CUADRO DE DISTRIBUCION DE PARTICIPACIONES POR AUMENTO DE CAPITAL
QUE SE PAGA EN SU TOTALIDAD POR CAPITALIZACION DEL SUPERAVIT POR
REVALORIZACION DE ACTIVOS FIJOS DE LA COMPANIA CONCRETOS Y PREEA
BRICADOS CIA. LTDA.

NOMINA DE SOCIOS	NO. DE PARTICIPACIONES SUSCRITAS.	VALOR DE CADA PARTICIPACION	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	AUMENTO DE CAPITAL	NO. DE PARTICIPACIONES POR AUMENTO	NUEVO CAPITAL SOCIAL	TOTAL DE PARTICIPACIONES
SR. CARLOS PEREZ PERASSO	170	10.000,00	1'700.000,00	38'300.000,00	3.630	40'000.000,00	4.000
AB. LUIS CAPUTI CAMFODONICO	102	10.000,00	1'020.000,00	22'980.000,00	2.298	24'000.000,00	2.400
DR. ALFREDO PINOARGOTE CEVALLOS	34	10.000,00	340.000,00	7'660.000,00	766	8'000.000,00	800
ING. GUSTAVO GARCIA CAPUTI	34	10.000,00	340.000,00	7'660.000,00	766	8'000.000,00	800
T O T A L	340	10.000,00	3'400.000,00	76'600.000,00	7.660	80'000.000,00	8.000

CERTIFICO: Que la copia que antecede es fiel fotocopia de su original.

Guayaquil, a 20 de Junio de 1988.


 AB. LUIS CAPUTI CAMFODONICO
 GERENTE-SECRETARIO

0000

0007

Guayaquil, 16 de Septiembre de 1967.

Señor Abogado

LUIS CAPUTI CAMPODÓNICO

Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmples poner en su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía "Concreto y Prefabricados C. Ltda." en sesión celebrada hoy, reeligió a Ud., GERENTE de dicha Compañía, en ejercicio de los deberes y atribuciones señalados en la Ley y los Estatutos Sociales. Desempeñará el cargo por cinco años y tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

"Concreto y Prefabricados C. Ltda." se constituyó mediante escritura pública autorizada el 10. de Diciembre de 1967, por el Notario doctor Jorge Jara Gran, habiéndosela aprobado en providencia expedida el 15 de Diciembre del mismo año por el señor Juez Tercero Provincial del Guayas e inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 20 de Diciembre de 1967.

Muy atentamente

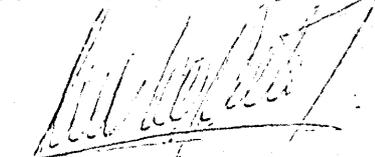

Enrique Barón Peña, Presidente

A

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.-

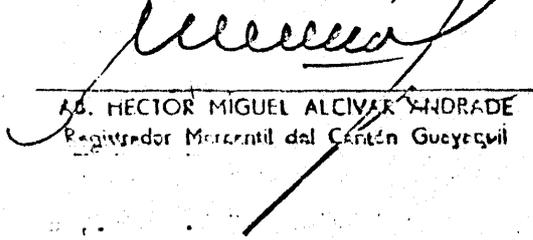
Guayaquil, 16 de Septiembre de 1967.

Abog. Luis Caputi Campodónico;



Que

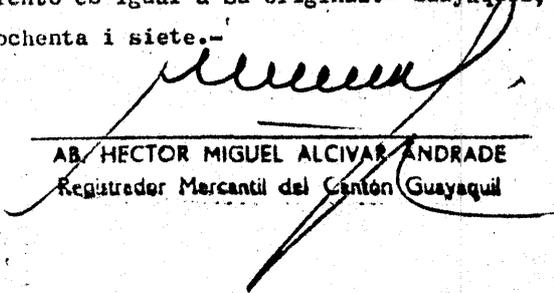
da inscrito el presente Nombramiento de Gerente a foja 34.648, número 9.208 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 13.704 del Repertorio .- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Septiembre veinticuatro de mil novecientos ochenta i siete .- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUIL.
Valor pagado por este trabajo:
SI. SEISCIENTOS NOVENTA Y DOCE 200.-

Abogado Héctor Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, certifica que la presente fotocopia de Nombramiento es igual a su original.- Guayaquil, siete de Octubre de mil novecientos ochenta i siete.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ceptos legales del caso y leída que le fue, en clara y alta -
voz, de principio a fin, por mí, el Notario, al compareciente
éste la aprueba, se afirma y ratifica en todas y cada una de -
sus cláusulas y estipulaciones y la firma en Unidad de acto,
conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe, - ENTRELINEADO

SESENTA.-VALE.-

AB. LUIS CAPUTI CAMPODONICO

C.I.: 0900218009

C.T.: 028945

C.V.: 638-108

R.U.C.: 0990038848001

Es fiel fotocopia de su original, la misma que
consta en el protocolo de escrituras a mi cargo, en fe de ello
confiero este TERCER TESTIMONIO, que firmo y sello en la -
ciudad de Guayaquil, a dos de agosto de mil novecientos ochenta
y ocho.-

D I L I G E N C I A ; DOCTOR CARLOS QUIROZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE.- que en esta fecha tomé nota el margen de la matris correspondiente de la RESOLUCION No. 88 - 2 - 2 - 1 - 08815, expedida por la Abogada MARIGLORIA CORNEJO COUSIN, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUYAQUIL, ENCARGADA, el diecinueve de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, mediante la cual se AFRUEBA el aumento de capital de la Compañia CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA. y la Reforma de Estatutos de la misma, en los términos constantes en el instrumento que antecede.- Guayaquil, veinticuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho.

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 88-2-2-1-08815, dictada el 19 de Agosto de 1.988, por la Intendente de Compañías Encargada, queda inscrita esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA., de fojas 20.019 a 20.031, número 1.887 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 15.325 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto veinticuatro de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Agosto veinticinco de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

TIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el N° 1.000, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un Extracto de la presente escritura.- Guayaquil, Agosto veintiseis de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 12.487 del Registro Mercantil de 1.987; 5.600 de igual Registro de 1.988; 8.338 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981; 10.320 y 10.338 del mismo Registro de 1.982, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Agosto veintiseis de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

